



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de diciembre de 2021.

ACTA N° 44
RES. N° 3288/021
EXP. 2020-25-1-002913
Mm/scm/mr

VISTO: la solicitud de declaración de interés educativo del programa “*Minecraft Education Edition*”, formulada por la Red Uruguaya de Ciudades Sustentables;

RESULTANDO: I) que fundamenta lo solicitado en que “*Minecraft*” es un juego de computadora en el que los aspectos creativos y de construcción permiten a los jugadores construir estructuras con cubos texturizados en un mundo generado tridimensionalmente y a través del entorno multijugador, como resultado el proceso de construcción es similar a la realidad, pudiendo incidir en la transformación de un espacio público;

II) que se implementó en el año 2019 un plan piloto para el Liceo N°67 de Piedras Blancas, departamento de Montevideo, capacitando a un grupo de alumnos quienes diseñaron un proyecto para acondicionar un terreno baldío lindero al centro educativo, con la creación de una plaza comunitaria;

III) que solicita sea declarado de interés educativo, en virtud de ser un proyecto de fácil implementación social y comunitaria para ser replicado en otros centros educativos como forma de involucrar al alumnado en proyectos de bien público;

CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Tecnologías Educativas expresa que el mencionado programa es una herramienta educativa de Microsoft, basada en el juego “*Minecraft*” disponible para plataformas Windows y tiene un costo de 5 dólares por usuario al año o a través de un modelo de licencias por volumen;

II) que el uso del referido programa en el aula, presencial o no presencial puede favorecer la motivación, la colaboración, el pensamiento crítico y la explotación creativa, habilitando enfoques de aprendizaje basado en proyectos por medio de la manipulación de objetos virtuales, así como del aprendizaje por descubrimiento permitiendo una ludificación de la educación y el trabajo grupal, en procesos conjuntos o complementarios;

III) que la Dirección Sectorial de Planificación Educativa entiende que la propuesta "*Minecraft Education Edition*" es de interés educativo, en virtud de lo informado por el Departamento de Tecnologías Educativas, así como por la contribución formativa que aporta la propuesta, que acerca a sus usuarios al campo de la programación impulsando el desarrollo de nuevas prácticas, especialmente las vinculadas a las TIC;

IV) que el Espacio de Educación y TIC de la Dirección General de Educación Secundaria manifiesta que existen investigaciones que dan cuenta de la potencialidad de "*Minecraft*" para propiciar el desarrollo de habilidades, especialmente en aquellas vinculadas al aprendizaje basado en proyectos, el trabajo colaborativo y la creatividad;

V) que la Dirección Sectorial de Tecnologías de Información y Comunicación indica que se trata de una herramienta digital positiva y acorde a las tendencias educativas modernas;

VI) que a fs. 84 los peticionantes informan que el proyecto no importará ninguna erogación para la Administración;

VII) que la Unidad Letrada señala que desde el punto de vista jurídico no hay objeciones que formular;

VIII) que en base a los informes favorables de diferentes dependencias de la Administración y teniendo en cuenta que de la descripción del referido programa surge que el mismo tiene un contenido educativo es que se entiende pertinente acceder a lo solicitado;



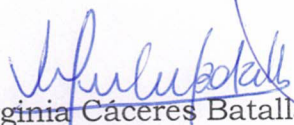
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

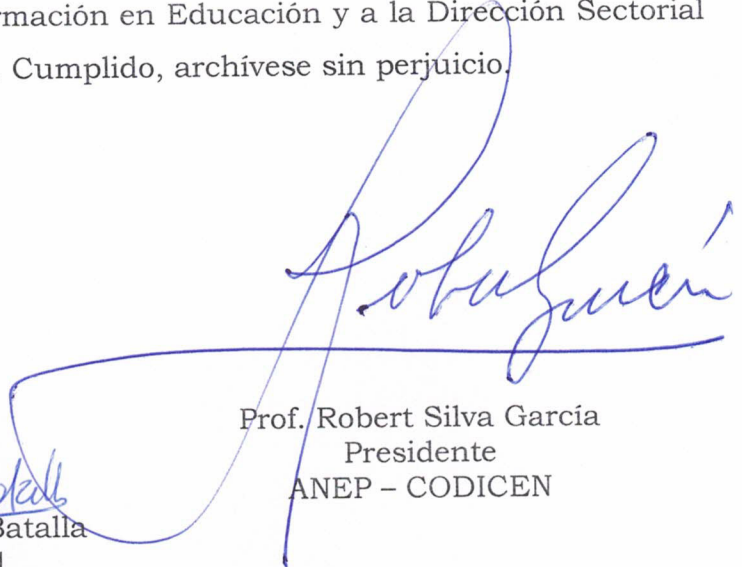
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Declarar de interés educativo el programa “*Minecraft Education Edition*” impulsado por la Red Uruguaya de Ciudades Sustentables.

Comuníquese a la Red Uruguaya de Ciudades Sustentables, Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, Direcciones Generales de Educación, Consejo de Formación en Educación y a la Dirección Sectorial de Planificación Educativa. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN